



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 253 Fecha: 10 JUL 2023

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000202

Callao, 10 JUL 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000067 de fecha 16 de febrero de 2023, el Informe N° 000145 – 2023 – GRC / GRDE de fecha 04 de julio de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 001500 – 2023 – GRC / ORH de fecha 06 de julio de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, por medio de la Ley N° 30305 se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”;*

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000067 de fecha 16 de febrero de 2023, se designó temporalmente, a partir de la fecha, en adición a sus funciones, al señor EDGAR AUGUSTO PALOMINO MAMANI, Servidor CAS, Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 000145 – 2023 – GRC / GRDE de fecha 04 de julio de 2023, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional la propuesta de designación de funcionarios al cargo de Jefe/a de las unidades orgánicas adscritas a la referida Gerencia Regional, entre ellos, la propuesta de la Sra. Carolina Annett Serrano Bonifaz, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 001500 – 2023 – GRC / ORH de fecha 06 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluyendo que: *“(…) según*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 353 Fecha: 1.º Jul. 2023



Se declaró en la Hoja de Vida documentada, concluimos que (...) la señora **Carolina Annett Serrano Bonifaz CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. Y el Manual de Clasificador de Cargos y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. (...);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación temporal del señor **EDGAR AUGUSTO PALOMINO MAMANI**, Servidor CAS, Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora **CAROLINA ANNETT SERRANO BONIFAZ**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR